

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Presupuestos.—Circular.

Habiendo terminado en quince de Julio último, el plazo que concede la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 18 de Abril, para la remisión por los Ayuntamientos de la liquidación del presupuesto de 1904, acompañada de las relaciones de deudores y acreedores; prevengo á los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto de dicho servicio, apesar de haberseles recordado por este Gobierno en veinte de Junio anterior, que si en el improrrogable término de diez días no le cumpliesen, les impondré el máximum de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 8 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1905).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Canarias la Cátedra de *Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que se ha de proveer por

oposición entre Auxiliares, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición es indispensable reunir las condiciones determinadas en el artículo 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

Los aspirantes cursarán las solicitudes por conducto de los Jefes de los establecimientos en que sirvan, acompañadas de las hojas de servicios debidamente autorizadas, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Antes de empezar los ejercicios entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los BOLETINES OFICIALES y los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario,
Martín Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao la Cátedra de *Lengua francesa*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere haber cumplido veintiún años de edad y ser Profesor mercantil ó Licenciado en Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento debidamente legalizada, expedida por el Registro civil; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Regis-

tro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de dicho reglamento, este anuncio deberá insertarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario,
Martín Rosales.

Se halla vacante en la Sección de Estudios Elementales de Comercio del Instituto de Canarias la Cátedra de *Aritmética, Algebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse en el turno de oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de oposiciones, este anuncio deberá insertarse en

los BOLETINES OFICIALES y en los tabloneros de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

Se hallan vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, y en la Sección elemental de Comercio del Instituto de Gijón, las Cátedras de *Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales*, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, satisfecho de los fondos provinciales y municipales, que se han de proveer por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos. Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento citado, este anuncio deberá insertarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Escuela de Comercio de la Coruña, y en las Secciones de Estudios Elementales de igual clase de los Institutos de Santander y Gijón, las Cátedras de *Economía política y Legislación mercantil*, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagado en la última de dichas plazas por el Ayuntamiento, que ha de proveer por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los ejercicios.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los BOLETINES OFICIA-

LES y en los tabloneros de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid la Cátedra de *Lengua inglesa*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagado de los fondos provinciales y municipales, que ha de proveer por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la posición se requiere haber cumplido veintiún años de edad y ser Profesor mercantil, ó Licenciado en Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, debidamente legalizada, expedida por el Registro civil; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de dicho reglamento, este anuncio deberá insertarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, que sostiene la Diputación y el Ayuntamiento, la Cátedra de *Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveer por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud: la certificación de nacimiento debidamente legalizada, expedida por el Registro civil; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de dicho reglamento, este anuncio deberá insertarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Mayo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Villacastín á Vigo, trozo tercero, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de doce mil cuatrocientas quince pesetas noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 28 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento treinta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Villacastín á Vigo, trozo tercero, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de Consumos.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 224 del vigente Reglamento de Consumos, ésta oficina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia y les requiere para que satisfagan la cuarta

parte del cupo correspondiente al tercer trimestre del año actual, haciendo saber á los Concejales que si no lo verifican dentro del indicado período trimestral, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos, haciéndolos efectivos por la vía de apremio.

Zamora 7 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez. R—1402

CIRCULAR

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 64, correspondiente al 29 de Mayo último, á fin de que los Ayuntamientos y Juntas periciales presentaran en esta Administración con los requisitos prevenidos en la misma, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año venidero de 1906; y siendo bastantes los que no han cumplido tan importante servicio, esta oficina, en evitación de responsabilidades que pudieran serle exigidas por la Superioridad, ha acordado conceder á dichas entidades oficiales, un improrrogable plazo que terminará el veinte del corriente mes, para que presenten en esta Administración dichos apéndices; en la inteligencia que transcurrido que sea sin haberse cumplido el servicio, se enviarán comisionados plantones á los pueblos morosos para recoger mencionados documentos, sin perjuicio de proponer al señor Delegado de Hacienda, la imposición de 50 pesetas de multa, con arreglo al art. 81 del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, la que se hará efectiva sin consideración alguna.

Zamora 5 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez. R—1405

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1905.

Día 5.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. Muñiz, fué leída y aprobada el acta de la anterior, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de dos cartas del Ilustrísimo Sr. D. Federico Requejo Avedillo, participando su nombramiento de Director general de Obras públicas, y rogando se desista de celebrar festejos por tal nombramiento.

Que inmediatamente se proceda á demoler la casa núm. 10 de la plaza de Santa Olaya, propiedad de Doña Concha Manjón, por hallarse en estado de ruina inminente, avisando sin dilación para que sea desalojada.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Nicolás Coco, para atender á las faenas de la recolección.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Mercado de abastos durante el mes de Junio último, importante 1856 pesetas y 5 céntimos.

Darse por enterado y conforme con una relación de obras por administración, importante 26 pesetas 25 céntimos, en arreglo de empedrados durante la semana que terminó el día 1.º del corriente.

Darse también por enterado y conforme con la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Junio último, rendida por el Depositario; de la cual resulta un Debe de 397 pesetas, con un Haber igual, y un Saldo para el mes corriente de 317'25 pesetas en timbres municipales y papel de multas.

Darse igualmente por enterado y conforme con la recaudación obtenida en el Matadero durante la

semana última, importante 292 pesetas y 90 céntimos.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Antonio Vicente Sobrino, la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de la Cárcaba, en 1.000 pesetas, y que se le requiera para que preste la fianza correspondiente.

Aprobar el extracto de los acuerdos correspondiente al mes de Junio último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Conceder á D. Marcelino García, Veterinario municipal, una gratificación de 50 pesetas, por los servicios extraordinarios de reconocimiento de yeguas, prestados en la parada de sementales.

Remitir al Sr. Inspector provincial de Sanidad una solicitud de D. Mauricio Sánchez, pidiendo autorización para establecer un depósito de pieles en el arrabal de San Lázaro y sitio de los Molinos de Viento, y otra de D. Manuel Martín, para establecer otro depósito de la misma naturaleza en el Parador de las Delicias, en la Ronda de San Pablo; para que como asunto de su competencia y no de la del Ayuntamiento, las resuelva en la forma que estime procedente.

Que por el Sr. Maestro de Obras, se haga el estudio de un trozo de alcantarillado que arrancando de la esquina del Hospicio en la plaza de Moyano, pase por la calle de la Rúa hasta entroncar con el de las calles de las Doncellas y Moreno; cuyas obras solicitan D. Blas Prieto y otros vecinos, ofreciéndose contribuir con el 50 por 100 de su coste.

Conceder á D. Gerardo Tejeda Gómez, la propiedad de la sepultura núm. 63, fila 4.ª del cuartel de los Angeles, previo el pago de los derechos correspondientes.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y con asistencia de cuatro Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una comunicación del Presidente de la Sociedad de Mercados proponiendo la amortización de 4.000 pesetas, para cuyo acto fija el día 16 del corriente mes en la Sala Capitular.

Darse también por enterado de una comunicación del Ingeniero Director de la Empresa de Aguas, diciendo está dispuesto á firmar la escritura del contrato de 27 de Noviembre de 1900 y costear la copia correspondiente, y autorizar al señor Alcalde para que señale el día en que se ha de autorizar dicho documento.

Que se conteste la comunicación del Gobierno Militar de esta Plaza, en el sentido de que el Ayuntamiento no está dispuesto á pagar el alquiler del edificio destinado á dicha Autoridad por haber sido suspendida la venta del que actualmente ocupa y no saber cuanto tiempo durará esta suspensión.

Conceder á D. Benito Sánchez, un mes de licencia que pide para ausentarse de la localidad.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 219'52 pesetas.

Autorizar á D. Primitivo Gómez, para hacer las obras de ornamentación, mayor altura y colocación de mirador en su casa núm. 6 de la calle de Sotelo; todo con sujeción al plano que ha presentado, y sin que el mirador sobresalga de la pared más de 50 centímetros.

Autorizar á Doña Aurea Campo, para derribar un trozo de muralla de su propiedad en la Ronda de Santa Clara, sin perjuicio de lo que disponga el Sr. Ingeniero encargado de la carretera inmediata á dicha finca.

Darse por enterado de una certificación del

Maestro de Obras, haciendo constar haberse llevado á cabo por Doña Josefa Manteca, la demolición de su casa núm. 8 de la calle de la Feria, y limpieza del solar que ocupaba, y que se devuelva á dicha señora el depósito que tenía constituido hasta terminar dichas obras.

Abonar á D. Antonio Vicente, contratista de las obras de alcantarillado de la calle de Quebrantahuesos, la cantidad de 1.392 pesetas y 76 céntimos importe de las mismas, con la baja proporcional, y que se le exija el reintegro del expediente.

Abonar á D. Juan Nieto, contratista del alcantarillado de Santo Domingo, 2.898 pesetas y 67 céntimos que en la liquidación practicada por el Maestro de Obras, figuran como ejecutadas, y que dicho señor contratista reintegre el expediente.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración en los empedrados de las calles, importante 11'25 pesetas.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 470 pesetas, y que se abone su importe de los respectivos capítulos y artículos que á cada uno se designan.

Ascender á bomberos de 1.ª clase á D. Emeterio Rivera y D. Miguel Veleda, que lo son de 2.ª; á bomberos de 2.ª á los suplentes Raimundo Rodríguez y Gabriel Nieto, y nombrar suplentes á Marcos de la Fuente, Félix Piorno Palacios, Pablo Nieto y Manuel Campesino.

Promover competencia al Juzgado de primera instancia de esta capital, en la demanda que ante el mismo tiene interpuesta el Ingeniero agrónomo D. Tomás Risueño Cepa, sobre reclamación de 500 pesetas á este Ayuntamiento, por sus trabajos de reconocimiento del viñedo, por entender que el conocimiento de este asunto es de la competencia de la Administración, y que al efecto se dirija al Sr. Gobernador civil la comunicación oportuna, dándole conocimiento del asunto é interesándole la competencia acordada.

Día 19.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de ocho Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder veinte días de licencia al oficial de Secretaría D. Manuel Juan Roncero, para ir á tomar las aguas de Calabor.

Aprobar la cuenta de las estancias causadas por Ildefonso Centeno Bartolomé, recluta del reemplazo de 1902, durante su observación, y que el importe de 39 pesetas y 39 céntimos, se satisfaga con cargo al art. 6, capítulo 1.º del vigente presupuesto.

Designar á Félix Prieto Salazar, núm. 61 del actual reemplazo, y á D. Manuel Calvo Morales, padre del núm. 25, para que por parte del Ayuntamiento declaren como testigos en el expediente de excepción de Estanislao Calero de la Iglesia, número 2 del mismo reemplazo.

Darse por enterado de una comunicación del capataz guarda almacén del servicio de incendios, participando hallarse todas las bocas de riego en buen estado de funcionamiento.

Darse por enterado y conforme con el anteproyecto de cierre del paseo de la Glorieta, presentado por el Sr. Maestro titular, y que desde luego proceda á la formación del definitivo para dicho cerramiento, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga su ejecución.

Autorizar á D. Alonso Román Vega, para demoler la fachada de la casa núm. 31 de la calle de Ramón Alvarez, y que acuda al Ayuntamiento antes de proceder á la reedificación, para que se le señale la línea á que ha de subordinar la nueva obra.

Aprobar el informe del Maestro de obras, relativo á la construcción de un alcantarillado en la parte de la calle de la Rúa, comprendida entre la

plaza de Cánovas y las calles de las Doncellas y Moreno, y que se haga saber á los peticionarios de dicha obra por si aceptan sea ejecutada en la forma y condiciones expuestas en dicho informe.

Darse por enterado de haber prestado su aprobación el Sr. Gobernador civil á la transferencia de un crédito de 8.000 pesetas sobrantes de la baja del cupo de consumos.

Darse también por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 222'06 pesetas.

Nombrar á D. Miguel Hernández, Oficial de la Secretaría, comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Aprobar y ratificar el acta de recepción provisional de los fieltos de San Torcuato y San Pablo, construídos por D. Pablo Nieto Martín, y que principie á correr el plazo de garantía.

Aprobar una relación de obras por administración en reparación de empedrados, y que se satisfaga su importe de nueve pesetas.

Autorizar á D. Germán Fernández Rodríguez y D. Severiano Ballesteros Ortiz, en representación del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, para que construyan en el barrio de Pantoja, una capilla dedicada á la Inmaculada Virgen de Lourdes, con sujeción al plano y memoria presentados y previo el pago de la licencia correspondiente.

Nombrar para el cargo de Veedor de Plazas y Mercados, vacante por defunción del que lo desempeñaba D. Marcelino García, al suplente del mismo D. Casimiro Fernández Sáez, con el haber anual de 912'50 pesetas y anunciar la provisión por concurso de la plaza de suplente que este último desempeñaba.

Aprobar las adiciones propuestas por las Comisiones de Sanidad y Hacienda al actual pliego de condiciones para la limpieza pública, y que se anuncie el arrendamiento de este servicio por el tiempo de los cuatro años de 1906 á 1909 inclusive, bajo el tipo de 6.780 pesetas en cada uno de ellos y con sujeción á las condiciones del pliego así aprobado.

Que en el término de noventa días se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente protesta contra la clasificación hecha y sueldo fijado á los Médicos titulares de esta ciudad por la Junta de Gobierno y Patronato de los mismos.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Antonio Vicente, las obras de construcción de un chalet y casa para el guarda de la Glorieta en el paseo de este nombre, como único postor, por la cantidad de 8.796 pesetas.

Autorizar á D. Felipe Fernández, para acometer á la tubería del paseo de la Glorieta, á fin de abastecer de este líquido su casa de dicho paseo, siendo de su cuenta los gastos de la acometida así como los del agua que consume.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de tres Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo, con un gasto total de 47.150 pesetas.

Conceder al Sr. Alcalde quince días de licencia que solicita para atender asuntos propios.

Darse por enterado de una carta del Director Gerente de la Sociedad «El Porvenir de Zamora», participando que la Junta directiva de la misma había acordado poner á disposición de la nueva Empresa abastecedora de aguas de esta ciudad, los diez caballos de energía eléctrica para la subida de las aguas, al precio de 125 pesetas caballo y año, en lugar de las 330 pesetas que tiene en tarifa; si bien funcionando solamente desde la una de la

mañana hasta la puesta del sol de cada día y por término de ocho años. Acordando se le den las más expresivas gracias en nombre del pueblo por tal cooperación.

Autorizar á los Sres. Alonso Martín y Pérez Cardenal, para que gestionen con la misma Sociedad, á fin de que haga desaparecer de la calle de Balborráz el antiguo tendido de cables de la luz, reclamado varias veces por vecinos de dicha calle.

Autorizar á D. Simón Caballero, para rasgar un hueco de ventana en su casa núm. 32 de la calle de Santa Clara.

Negar autorización á D. Manuel Martín Cediell, para que continúe abierto el depósito de pieles que tiene establecido en el parador de la Ronda de San Pablo, hasta tanto que cierre con muro la comunicación que existe entre el tendadero de ellas y el parador mencionado; entendiéndose que aun cumplido ese requisito no podrá tener las pieles en depósito más de ocho días.

Autorizar á D. Mauricio Sánchez y Sánchez, para establecer un depósito de pieles en los «Escarpes de Valorio», en vista del informe favorable del Sr. Inspector provincial de Sanidad, cuyo contenido ratificó la Corporación.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 207'34 pesetas.

Autorizar á D. Santos Gallego Ferrero, para hacer obras de reforma en su casa núm. 6 de la calle de Sotelo, con sujeción al plano que de las mismas acompaña á su instancia.

Trasladar al fieltro nuevo de San Pablo los enseres que existen en el de Santa Clara, y proveer el de San Torcuato de los que necesite, costeándolos del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Autorizar á D. Miguel Hervella López, Presidente de la conferencia de hombres de San Vicente de Paul, y en representación de la misma, la autorización que solicita para construir una escuela en los lotes números 7 y 8 del solar denominado «El Vivero», y cederle en la misma representación y para el indicado fin los lotes números 5 y 6 de repetido solar, por la cantidad de 400 pesetas.

Aprobar tres relaciones de obras y materiales ejecutadas y empleados por administración; la 1.^a de 7'50 pesetas en jornales, la 2.^a de 503'28 pesetas y la 3.^a de 495'37 pesetas, y que se abonen todas de los capítulos y artículos en las mismas señalados.

Conceder á los hijos del finado D. Marcelino García, Veedor que fué de Plazas y Mercados de esta ciudad, las dos pagas de toca que tienen solitadas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione con el Abogado representante del Ingeniero Sr. Risueño, en la demanda que á nombre de éste tiene entablada contra el Ayuntamiento, reclamando el pago de 500 pesetas por sus trabajos de reconocimiento del viñedo.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Zamora á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—Mariano Prieto.—V.^o B.^o—El Alcalde, J. Muñiz.

Fué aprobado en sesión de dos de Agosto de mil novecientos cinco, acordándose se remita al Sr. Gobernador para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Mariano Prieto, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde A., J. Muñiz.

R—1378

TORO

Don Vicente de Castro Calleja, Alcalde Constitucional del Ilustre Ayuntamiento y Presidente de la Junta pericial del término municipal de Toro.

Hago saber: Que la Corporación municipal y Junta pericial de mi presidencia, en sesión ex-

traordinaria del día 4 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual y en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último pasado, ha de procederse á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal por carecer el mismo de dicho documento.

A este efecto todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en este término, observarán las prevenciones siguientes:

1.^a Que de toda relación jurada que reciban de los funcionarios de este Municipio para la formación del Registro fiscal deben acusar recibo.

2.^a Que al llenar dichas relaciones juradas, no omitan detalle alguno por los conceptos de su encaillado.

3.^a Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso, cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación una vez probada en legal forma.

4.^a Que cada edificio y solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo en modo alguno incluirse varias fincas en una misma relación.

5.^a Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la relación jurada, vienen obligados á llenarla y entregarla á los funcionarios encargados de recogerla á domicilio, como así bien facilitar á estos cuantos antecedentes necesiten sobre el particular, y estos á su vez á los propietarios, administradores ó encargados; sin perjuicio de las instrucciones que á la mayor brevedad publicará esta Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las prevenciones anteriores.

Casas Consistoriales de Toro á 5 de Agosto de 1905.—Vicente de Castro. R—1398

VILLAVENDIMIO

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de edificios y solares que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1906, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villavendimio 4 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Tirso García. R—1404

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Angel Velasco y Gajate, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Eduarda Hernández Sánchez, de veinte años de edad, soltera, natural del Perdígón y de esta provincia, de estatura buena, pelo y ceja de castaño oscuro, con una nube en el ojo izquierdo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se presente en la carcel de esta Audiencia á disposición de este Tribunal, por haberse dictado contra la misma auto de prisión provisional, en virtud de no haber sido ratificada una diligencia en la causa que se le sigue en el Juzgado de esta capital, por el delito de hurto y por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero; apercibiendo que el no comparecer en el término indicado se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de expresada Eduarda Hernández, y una vez habida la pongan á disposición de este Tribunal.

Dado en Zamora á diez y siete de Julio de mil novecientos cinco.—Angel Velasco R—1403